ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE EDUCACION
COLEGIO EL UVAL
(INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL)
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y UNICA
(Km. 8 Autopista al Llano, Vereda El Uval, Localidad 5ª Usme)
RESOLUCION Nº. 3577 de Nov.12 de 2002 y 050070 Sep. 9 de 2009
RESOLUCION N° 050196 del 24 de enero de 2011
DANE 211850000981 - NIT 830041796-0
Email: cedeluval5@educacionbogota.edu.co
Celular: 3002071007

RESOLUCIÓN No.15
DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por la cual se justifica la ordenación de gasto y pago para: "COMPRA DE BOLETERÍA - ENTRADAS LA UNIVERSIDAD NACIONAL, CON EL FIN DE TENER EXPERIENCIA EN LA SALA INTERACTIVAS DE LA UNIVERISDAD Y 2 TALLERES, SIGNIFICATIVO DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN."

La Rectora Ordenadora del gasto, **Marisol Roncancio López**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.366.098 expedida en Bogotá, en su calidad de Rector Ordenador del gasto, nombrado mediante la resolución No. 843 del 15 de julio de 2026, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, Decreto 1850 de 2002, Decreto 1290 de 2009, Decreto Nacional 1075 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes, actuando en nombre y representación del COLEGIO RURAL EL UVAL IED. con Nit. 830.041.796-8.

CONSIDERANDO QUE:

El parágrafo del artículo 2.3.1.6.3.2. del Decreto Reglamentario 1075 de 2015, establece la autonomía de las Instituciones Educativas Distritales - IED para la administración y ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos - FSE, y, el artículo 2.3.1.6.3.4 ibidem, refiere, que es el Rector quien cuenta con la potestad de la ordenación del gasto de estos FSE, los cuales, carecen de personaría jurídica y representación legal.

Para el ejercicio de la ordenación del gasto y la gestión contractual que esta implica, la Ley 715 de 2001 y el Decreto Reglamentario 1075 de 2015, establecen que existen dos regímenes para la contratación por parte de las IED, el Régimen especial, cuando la cuantía es inferior a los 20 SMMLV, y el Estatuto General de la Contratación Pública – EGCP, cuando la cuantía sea igual o superior a los 20 SMMLV.

Contratación Pública – EGCP, cuando la cuantía sea igual o superior a los 20 SMMLV.

Teniendo en cuenta que, para el Régimen Especial de los FSE, el inciso 4º del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5 y el inciso 2° del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Reglamentario 1075 de 2015, señalaron la obligación para el Consejo Directivo junto con el Rector realizar la adopción del manual de contratación para el régimen especial de cada IED.

Por lo anterior, de acuerdo con el Manual de Contratación de Régimen Especial adoptado por el Colegio Liceo Nacional Antonia Santos IED mediante Acuerdo No. 05 del 27 de marzo de 2025, estableció los *"Servicios que No Requieren Proceso de Selección o Celebración de un Contrato"* en donde refiere que dicho bien o servicio se adquiere mediante un acto administrativo motivado de ordenación de gasto y pago".

RESUELVE

PRIMERO: Declarar procedente y justificada la ordenación de gasto y pago para la adquisición de los bienes o servicios de: **COMPRA DE BOLETERÍA - ENTRADAS LA UNIVERSIDAD NACIONAL, CON EL FIN DE TENER EXPERIENCIA EN LA SALA INTERACTIVAS DE LA UNIVERISDAD Y 2 TALLERES, SIGNIFICATIVO DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN**, en los términos del procedimiento **2.5.1.5** del Manual de Contratación de Régimen Especial adoptado por la IED mediante Acuerdo No 4 del 17 de abril de 2026, entre el proveedor UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA identificado *con NIT: 899999063-3* y la IED Colegio Rural El Uval

SEGUNDO: El presupuesto oficial para esta adquisición corresponde a la suma de QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($504.000) incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17 del día 25 de septiembre de 2026, correspondiente al Rubro Materiales Y Recursos Para Otras Áreas Fundamentales.

TERCERO: Los soportes de la presente adquisición, se encuentran anexos a esta Resolución y hacen parte integral.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. el día 25 de septiembre de 2026.

MARISOL RONCANCIO LOPEZ
Rectora - Ordenador del Gasto

Elaboró: Hans Orjuela Rojas

MEMORANDO Nº 17

Para: Auxiliar Administrativo Con Funciones Financieras - Pagador

De: MARISOL RONCANCIO LOPEZ Rector(a) Ordenador(a) del gasto

Fecha: 25 de septiembre de 2026

Asunto: Solicitud Disponibilidad Presupuestal

Con toda atención me permito solicitarle disponibilidad presupuestal para compra de entradas sala interactiva universidad nacional de colombia, por la cuantía de Quinientos Cuatro Mil Pesos M/Cte ($504.000)

Atentamente,

MARISOL RONCANCIO LOPEZ
Rector(a) Ordenador(a) del Gasto

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

N° 17

25 de septiembre de 2026

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación para atender la presente solicitud, así:

Código	Rubro	Fuente		Valor
33116	Materiales y recursos para otras áreas fundamentales.	SGP	$	504.000
	TOTAL CDP		**$**	**504.000**

Objeto: compra de entradas sala interactiva universidad nacional de colombia

Se expide a solicitud de MARISOL RONCANCIO LOPEZ, Rector(a) Ordenador(a) del Gasto mediante Memorando Nº 17 de fecha 25 de septiembre de 2026

Hans Orjuela Rojas
Auxiliar Administrativo Con Funciones Financieras
Responsable del presupuesto

Bogotá, septiembre 15 de 2026 [B.FC.1.252-053-26]

Para: Colegio el Uval
Referencia: Confirmación de visita

Confirmamos la visita de 28 estudiantes para las actividades correspondientes al Combo 2: Experiencia en la Sala Interactiva + 2 Talleres Interactivos para el miércoles 30 de septiembre a las 11:00am

Costos

ACTIVIDAD	#ESTUDIANTES	COSTO / ESTUDIANTE	TOTAL A PAGAR
Combo 2	28	$18.000	$504.000

Importante: Los profesores no pagan, pero es fundamental que acompañen a los estudiantes durante las actividades y asegurar el buen comportamiento del grupo.

Pago (2 días antes de la visita) No recibimos dinero en efectivo bajo ninguna circunstancia

Transferencia de Pago:
Banco: Banco Popular
Tipo de cuenta: Ahorros - **Número:** 22001272001-7
Titular: Fondo Especial Facultad de Ciencias
NIT: 899999063-3
Código de servicios: 20132716

Nota: Enviar al correo electrónico la transferencia de pago, la copia del RUT de la institución y la copia del documento de identidad del representante legal del colegio, si es a nombre de una persona solo la cédula por ambos lados, sin eso no se puede prestar el servicio.

Atentamente,

Sandra Milena Sánchez
Coordinadora General

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio 434, IPARM
(+57) 601 3165441 - (+57) 601 3165000 Ext. 11855-11852
Bogotá, D. C., Colombia
@unal.edu.co

Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad

CERTIFICADO BANCARIO

Banco Popular, hace constar que el cliente **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificado con **NIT Persona Jurídica** número **899999063**, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el banco el siguiente producto:

Producto	Número producto	Estado
Cuenta Ahorros	220012720017	Activo

La presente certificación se expide a los **10** días del mes de **Julio** del año **2026**.

Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente. Si desea validar la veracidad de esta información, puede comunicarse con las líneas de atención indicadas al final de este documento.

Atentamente,

Banco Popular

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141047790399

(415)7707212489984(8020) 000014104779039 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 0 6 3	3	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	U.N.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 45 26 85 OF 481 ED URIEL GUTIERREZ

42. Correo electrónico gestcontable_nal@unal.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 4 4 9 0	3 1 6 5 5 9 8	3 1 6 5 0 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	1 9 6 8 0 1 0 2	9 0 0 8	2 0 1 8 0 4 0 2					1 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 6 7 8 9 10 13 14 42 52

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código: 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2	4	
		58. CPC	8 1	8 1	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 20 / 14 : 55: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MUNERA RUIZ LEOPOLDO ALBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 20-06-2024 02:57:01PM